

# El Magisterio Salmantino

Periódico Profesional de Primera Enseñanza \* Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes  
 ORGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
 Un semestre . . . . . 3  
 Número suelto. . . . . 0'25  
 Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO  
 Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Váñez

COLABORADORES

Todos los señores Maestros que nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

San Pablo, número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.— Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, deben acompañarse dos sellos de franqueo de 0'15 pesetas.—De las obras que se reciban dos ejemplares se publicarán notas bibliográficas.



## EL SEÑOR DON ANGEL DIEZ RODRÍGUEZ

Profesor de la Escuela del Hospicio de Salamanca  
 y Presidente de la Asociación de Maestros de esta provincia

falleció en Pereña, el día 19 de Septiembre de 1906, á los 36 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos

R. I. P.

*Su desconsolada esposa doña Juliana Vicente Gorjón; hijos doña Angeles y don Angel Diez Vicente; padres don Pedro Diez y doña Florencia Rodríguez; madre política doña Agustina Gorjón; hermanos políticos don Melitón, doña Felipa, doña Josefa, doña Catalina y doña Sofía Vicente Gorjón, don Evaristo Salvador Castro y don Nazario Miranda; tíos, sobrinos, primos y demás parientes,*

Suplican á V. encomiende á Dios el alma del finado, y le tenga presente en sus oraciones, por cuyos actos de caridad le vivirán eternamente agradecidos.

### SECCIÓN DOCTRINAL

#### La fiesta del árbol en Salamanca

El 21 del actual se verificó la hermosa fiesta anunciada en los carteles de la feria y organizada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital. Celebróse tan simpática como respetuosa función en el predio municipal de la Aldehuela; asistieron á ella los niños de las escuelas públicas del Ateneo, Compañía y Casa de la Tierra, con sus respectivos profesores D. Fernando Rosa, D. Policarpo Jesús Martín y D. Sebastián González.

Cada niño colocó el arbolito que le habían proporcionado, en embrión, en su correspondiente hoyo, cuidadosamente preparada al efecto por los empleados del Ayuntamiento. A pequeños cedros cubrían el tronco de tierra aquellas manos inocentes, á la vez que el ilustrado y venerable maestro D. Policarpo pronunciaba un sentido discurso elogiando su obra y haciendo resaltar la importancia del arbolado.

Hora es ya de que en nuestra España se inculque en los niños el respeto al arbolado; sea el Excmo. Ayuntamiento de esta capital regenerador en tal sentido, pues apena el alma ver, en muchas de nuestras comarcas, los campos despoblados, en donde mieses y plantas viven expuestas á sufrir el terrible ba-

lance de los vientos que les causan muerte prematura por falta de abrigo.

Con verdad se ha dicho que el arbolado es el pulmón regenerador de la humanidad; él sirve para higienizar los pueblos; de recreo al hombre para expansionar su ánimo y alegrar su vista; de protector albergue á los agricultores y labriegos con la sombra que les proporciona en el estío; de metrónomo regulador á la Agricultura con esa propiedad asombrosa de poder atraer y ahuyentar las lluvias en casos necesarios; y proteger á la Agricultura, es beneficiar la humanidad entera, pues ella es la principal fuente de riqueza pública que poseen todas las naciones; sin ella no pudiéramos existir por hacerse imposible la vida; luego respetar el árbol equivale á respetar la sociedad. Así esta fiesta es digna de todos los elogios y encomios que de ella se hacen.

Al terminar el solemne acto, los niños fueron obsequiados con empanadas, frutas y cigarrito de dulce.

Los pequeñuelos regresaron á la ciudad dando vivas al Ayuntamiento y á sus maestros.

JOSÉ LINO RECIO SÁNCHEZ



### Concurso único

Modelo de instancia para solicitar escuelas estando el Maestro prestando servicios en propiedad

(EN PAPEL DE UNA PESETA)

Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de . . . . .

D. . . . . Maestro de primera enseñanza (Normal, Superior ó Elemental), que desempeña en propiedad la escuela (completa de niños, de niñas, ó de ambos sexos) de . . . . . provincia de . . . . . dotada con . . . . . pesetas anuales, obtenida en concurso único, con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . . impreso y . . . . . manuscrito, expedida por la Alcaldía de . . . . . en . . . . . de 1906, á V. E. atenta y respetuosamente expone:

Que en el Boletín Oficial de la provincia de . . . . . correspondiente al día . . . . . de . . . . . del año actual, ha visto anunciadas para su provisión en pro-

piEDAD y en virtud de concurso único, varias escuelas y auxiliares vacantes en la provincia de . . . . y hallándose el exponente con suficiencia legal para ejercer en una de ellas, aspira con preferencia y por el orden que á continuación indica á las siguientes escuelas y auxiliares:

(En cada línea de puntos se expresará el pueblo de la plaza vacante y el sueldo respectivo).

.....

Por tanto á V. E.

Suplica se digné admitir al exponente á dicho concurso y nombrarle en su caso para la escuela ó auxiliaría que por clasificación le corresponda.

Gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Pueblo, fecha y firma del interesado).

.....

.....

Modelo de instancia para solicitar escuelas estando el Maestro prestando servicios interinos

(EN PAPEL DE UNA PESETA)

Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de . . . .

D. . . . . Maestro de primera enseñanza (Normal, Superior ó Elemental), que desempeña interinamente la escuela (completa de niños, de niñas ó de ambos sexos) de . . . . provincia de . . . . sin defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, provisto de cédula personal de . . . . clase, número . . . . . impreso y . . . . . manuscrito, expedida por la Alcaldía de . . . . en . . . . de . . . . de 1906, á V. E. como mejor proceda tiene el honor de exponer.

Que en el Boletín Oficial de la provincia de . . . correspondiente al día . . . de . . . del año actual, ha visto anunciadas para su provisión en propiedad y en virtud de concurso único, varias escuelas y auxiliares vacantes en la provincia de . . . . y hallándose el exponente con suficiencia legal para ejercer en una de ellas, aspira con preferencia y por el orden que á continuación indica á las siguientes escuelas y auxiliares:

(En cada línea de puntos se expresará el pueblo de la plaza vacante y el sueldo respectivo).

.....

Por tanto á V. E.

Suplica se digné admitir al exponente á dicho concurso y nombrarle en su caso para la escuela ó auxiliaría que por clasificación le corresponda.

Gracia que no duda alcanzar de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Pueblo, fecha y firma del interesado).

.....

SECCIÓN OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Concurso único de Septiembre de 1906

PROVINCIA DE AVILA

*Completas de niños con 625 pesetas.*—Martínez, San Juan de la Encinilla, Hornillo, Fresno, Givilanes, Navalarcuz, Flores de Avila y Solana del Rioalmar.

*Completas de niñas con 625 pesetas.*—Muñoz Ulindo, Tornadizos de Avila, Aldeanueva de Santa Cruz, Palacios de Goda, Pascualcobo y Mirueña.

*Incompletas de ambos sexos con 600 pesetas.*—Navaescorial, Lastra del Cano, Mesegar de Corneja, Zarza, La Torre y Cantiveros.

*Incompletas con 550 pesetas.*—Casas del Puerto de Villatoro y Avellaneda.

*Incompletas con 500 pesetas.*—Poveda, Cebolla, Garganta de los Hornos, Narros de Saldueña, Venta de San Vicente, Gilgarcía, Garganta del Villar, Navandrinal, Cabezas de Alambre, Encinares, El Collado, Ojos Albos, Cibizuela, Navasquilla, San Esteban de Zapardiel, Horcajuelo, Moraleja de Matcabras, San Bartolomé de Tormes, Ortigosa del Rioalmar y Bernuy Zapardiel.

*Incompletas de niñas con 500.*—Navacepedilla de Corneja.

*Auxiliares de párvulos con 500 pesetas.*—El Barraco y el Tiemblo.

Las Escuelas de ambos sexos, excepto Navaescorial, Gilgarcía, Mesegar de Coneja, San Esteban de Zapardiel y Cantueros, cuyas Juntas locales no han pedido se provean en Maestro, se darán á Maestras, á no ser que antes de formularse las propuestas por el Rectorado acudan á éste pidiendo se provean en Maestro.

(Boletín Oficial del 12 de Septiembre)

PROVINCIA DE SANTANDER

*Completas de niños con 625 pesetas.*—Silió (Molledo); Oruña (Piélagos); Rivero (San Felices); Santa María de Cayón (Santa María de Cayón); Oreña (Alfoz de Lloredo); Tresabuella (Polaciones); Parbayón (Piélagos); San Roque de Riomera (San Roque de Riomera); Ojébar (Rasines); Bareyo (Bareyo); Suesa (Rivamontán al mar); Castillo (Arnuero); Hoz de Aneró (Rivamontar Almonte); Villaverde de Trucíos (Villaverde de Trucíos).

*De niñas con 625 pesetas.*—Pesués (Val de San Vicente).

*Mixtas que deben proveerse en Maestro, con 500 pesetas.*—Mogro (Miengo); Soto (Hermandad); Ruiseñada (Comilas); Cades (Herrerías); Izara (Hermandad); Salces y Lamiña (Hermandad); Olea (Valdeolea); Pandillo (Vega de Pas); Lafuente (Lamasón); Viñón (Cillorigo); Lomeña (Pesagüero); Güemes (Bareyo). *Mixtas que deben proveerse en Maestra con 500 pesetas.*—Aradillos (Enmedio); Cañeda (Enmedio); Villar (Hermandad);

Aldea de Ebro (Valdeprado); Gurueva (Vega de Pas); Puentemar (Polaciones); Ruija y Bustillo (Valderredible); Villamónico (Valderredible); Renedo de Bricia (Valderredible); Hornedillo y Quieva (San Pedro del Romeral); Barrio de Arriba (San Roque de Riomera); Rudaguera (Alfoz de Lloredo).

(Boletín Oficial del 15 de Septiembre.)

PROVINCIA DE VALLADOLID

*De niños.* Barcial de la Loma, Bobadilla del Campo, Boecillo, Castrillo-Tejeriego, Castroverde de Cerrato, Serrada y Medina del Campo, (Auxiliaría, primer distrito), con 625 pesetas.

*De niñas.*—Quintanilla de Trigueros y Uruña, con 625 pesetas; Cubillas de Santa Marta y Villamuriel de Campos, con 500 pesetas; Medina del Campo, (Auxiliaría, segundo distrito), Olmedo (Auxiliaría) y Tordesillas (idem), con 625 pesetas y Pozaldez (idem), con 500.

*Mixtas.*—Monasterio de Vega, con 625 pesetas; Corrales de Duero, Pobladora de Sotiedra, Robladillo y Velascálvaro, con 5000.

(Boletín Oficial del 15 de Septiembre)

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Elementales de niños.*—Miedes, Aguilón, Mara, Castejón de la Armas, Fuentodos, Cimballa, Plenas, Monterde, Mezalocha, Salvatierra y Remolinos, con 625 pesetas y 156'25 de retribuciones.

*Elementos de niñas.*—Cadrete, El Pozuelo, Santa Cruz de Grío, Fuentodos y Alconchel, con 625 pesetas y 156'25 de retribuciones.

*Mixtas.*—Abanto, Sigües y Malanquilla, con 625 pesetas y 156'25 de retribuciones; Vistabella, El Busto, Pintano, Talamantes, Sisamón y Badules, con 550 y 137'50 de retribuciones; Malpica y Villadoz, con 500 y 87'50 de idem; Sofuentes, con 500 y 125 de idem; Gallocanta, con 500 y 112'50 de idem; Contamina, con 500 y 62'50 de idem; Bisimbre y Puroy, con 500 y 87'50 de idem, y Torralvilla, con 500 y 112'50 de idem.

*Auxiliaría de párvulos.*—Mallén, con 500 pesetas.

(Boletín Oficial del 18 de Septiembre)

PROVINCIA DE BURGOS

*Elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Monasterio de Rodilla, Villagonzalo, Pedernales, Villasilos, Padilla de Abajo, Pinilla-Trasmonte, Mahamud, Villafuella, Hoyales de Roa, Moradillo de Roa y Mambrellas de Castejón.

*Elementales completas de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Milagros, Pinilla-Trasmonte, Santa María Rivarredonda, Santo Domingo de Silos y Neila.

*Elemental completa de asistencia mixta cuya provisión ha de hacerse en Maestro.*—San Millán de Lara, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales.

*Elementales completas mixtas, cu-*

ya provisión ha de recaer en Maestra, si por las Juntas locales no se hace uso del derecho que las concede el artículo 69 del Reglamento.—Huerta de Arriba y Castrillo del Val, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

*Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestro.*—Quintanamavirgo, dotada con 550 pesetas y emolumentos legales.

Con 500 pesetas y emolumentos legales: Gayangos, Cubillos de Losa, Herrera de Valdivieso, San Martín de las Ollas, Villaño, Montejo de Cebas, Barrio-Panizares, Fuenteurbel, Carazo, Terrazas, Páriz, Ogueta, Paulas del Agua, Santa María de Mercadillo, Igleciarrubia, Villaveta, Villagutiérrez, Cañizar de los Ajos, Hinestrosa, Arenillas de Muñó, Villamiel de la Sierra, Sarracín, Orbaneja, Riopico, Los Tremellos, Renuncio, San Martín de Ubierna, Piedrahita de Juarros, Santa María del Invierno, Villalmondar, San Clemente del Valle, Avellanosa de Rioja, Brazacorta, San Martín de Don.

*Elemental incompleta de niñas.*—Quintanilla Escalada, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

*Elemental incompleta mixta, cuya provisión corresponde á Maestra.*—Redecilla del Campo, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

*Elementales incompletas mixtas, cuya provisión ha de recaer en Maestra si por las Juntas locales no se hace uso del derecho que las concede el art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.*—Peral de Arganda y Torregalindo, dotadas con 562 pesetas; 50 céntimos y emolumentos legales.

Con 500 pesetas y emolumentos legales: Gete, Fresnedo, Entrambosrios, Lomana, Virues y Santotis, Hoz de Valdivielso, Moneo, Garoña, Arroyuelo, Olmos de la Picaza, San Mamés de Abar, Villamartín de Villadiego, Robello, Traspaña, Solanas de Valdelucio, Castrecías, Cernégula, Santa Gadea de Alfóz, Callejones, Bázcones de Zamanzas, Cilleruelo de Bezana, Campino de Bricia, Bañuelos del Rudrón, San Andrés de Montearados, Piedrahita de Muñó, Mamolar, Lara de los Infantes, La Sequera de Haza, Ircio, Moriana, Laño, Grandival, Castroceniza, Ura, Barriosuso, Villanueva-Argaño, Zumel, Mazuelo de Muñó, Temiño, Saldeña de Burgos, Hiniestra, Cabos de la Molina, La Molina de Ubierna, Viérgol, San Adrián de Juarros, Frandovínez, Villalbal, Modubar de la Cuesta, Las Vegas, Villaviéja, Quintanaopio, Marcillo, Quintanarrúz, Pino de Bureba, Cereceda, Galbarrós, Caborredondo, Ocón de Villafranca, Puras de Villafranca, Pradilla de Belorado, Oquillas, Casanova, Lodoso, Padrones de Bureba, Albillos, Villasidro (sustitución servicio militar).

(Boletín Oficial del 19 de Septiembre)

#### PROVINCIA DE CÁCERES

*Elementales completas de niños.*—Casas del Puerto, con 625 pesetas y emolumentos legales. Navezuelas, idem, idem. Santa Cruz de la Sierra, idem, idem. Serrejón, id. id.

*Elementales completas de niñas.*—Aldea del Obispo, con 625 pesetas y emolumentos legales. Casas del Castañar, id. id. Herrernela, id. id. Villar de Plasencia, id. id.

*Auxiliaría.*—Zorita, de niños, con 625 pesetas. Alcuéscar, de niños, con 500 id. Logrosán, de niñas, con 625 id.

*Incompletas de ambos sexos.*—Cabezo, con 500 pesetas y emolumentos legales; Casares, id. id. Benquerencia, id. id. Estorninos, id. id. Huélagá, idem idem, Morcillo, id. id., Nuñomoral, idem,

(Boletín Oficial del 19 de Septiembre)

#### PROVINCIA DE HUESCA

*Escuelas de niños:* Selgua, con 625 pesetas de sueldo y 123 por retribuciones; y Castanesa, 600 y 125.

*De niñas:* Calasanz, con 625 pesetas de sueldo y 124 por retribuciones; Castillonroy, con 625 y 100; Embún, con 625 y 125, Castanesa, con 500 y 87'50, y Arbaniés, con 500 y 94'50.

*Auxiliaría de párvulos:* Alcolea, con 500 pesetas de sueldo.

*De ambos sexos:* Cregenzan, con 575 pesetas de sueldo y 150 por retribuciones; Santa Cría, con 575 y 100; Gistaín, con 550 y 100, Javierrelatre, con 550 y 100; Oliván, con 550 y 50; Santa Engracia, con 550 y 136; Torralba, con 550 y 96; Fantova (La Puebla de), con 550 y 87'50; Santalecina, con 525 y 60; Fragnal y Lastiesas (pertenece al Ayuntamiento de Araguas del Solano), con 500 y 25 (temporada); Castelinzo (pertenece al Ayuntamiento de Arcusa), con 500 y 61'25; Aso de Sobremonte, con 500 y 50; Losanglis (pertenece al Ayuntamiento de Ayerbe), con 500 y 60; Castarlenas (pertenece al Ayuntamiento de Barasona), con 500 y 94 (temporada); Belillas, con 500 y 125; Ballabriga (pertenece al Ayuntamiento de Beranuy), con 500 y 40; Aberbe de Broto (pertenece al Ayuntamiento de Bergua), con 500 y 25; San Felín (pertenece al Ayuntamiento de Bissaurri), con 500 y 50; Buera, con 500 y 100, Erdao, con 500 y 77'50; Feulo, con 500 y 100; Artaso (pertenece al Ayuntamiento de Latre), con 500 y 25; Puibolea (pertenece al Ayuntamiento de Lierda), con 500 y 87'50; Liesa con 500 y 125; Bacamorta y Espluga (pertenece al Ayuntamiento de Merlí), con 500 y 65'50 (temporada); Neri, con 500 y 50; Lusera (pertenece al Ayuntamiento de Nocito), con 500 y 25; Santa Eulalia de la Peña (pertenece al Ayuntamiento de Nueno), con 500 y 25; Puértolas, con 500 y 50; Riglos, con 500 y 85'50; Salillas, con 500 y 78'12; Salinas de Jaca, con 500 y 67'50; Cagigal (pertenece al Ayuntamiento de San Esteban del Mall), con 500 y 65; Santa Cruz, con 500 y 70; Sardas, con 500 y 77'50 (temporada); Linas de Marcuello, (pertenece al Ayuntamiento de Sarsamarquello, con 500 y 50; Sarvisé, con 500 y 50; Latorrecida (pertenece al Ayuntamiento de Sieste), con 500 y 49; Sos y Sesné, con 500 y 76 (temporada); Vilacap y Estell, con 500 y 100 (temporada); Villanova, con 500 y 100 (temporada); Matidero y Torruellola (pertenece al Ayuntamiento de Secorùn), con 500 y 62'50 (temporada); Santa Justa (pertenece

ce al Ayuntamiento de Puértolas), con 500 y 50 (temporada), y Muro de Roda, con 500 y 45.

(Boletín Oficial del 14 de Septiembre)



#### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

En cumplimiento de uno de sus más gratos deberes abre esta Corporación dos certámenes literarios cuyos asuntos, premios y condiciones, serán los siguientes:

##### Asuntos

“Biografía y estudio crítico de un autor castellano que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo, y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX.”

“Estudios de las variantes antiguas ó modernas, ya de gramática, ya de vocabulario, que ofrece la lengua castellana, en algunas de las regiones donde se habla.”

##### Premio y accésit para cada uno de estos dos certámenes

*Premio:* Medalla de oro, 2.500 pesetas y 500 ejemplares de la edición que á sus expensas hará la Academia, de la obra premiada.

*Accésit:* 1.250 pesetas y 250 ejemplares de la obra que merezca esta recompensa, y que igualmente se imprimirá á costa de la corporación.

##### CONDICIONES

El mérito relativo de las obras que se presenten á cualquiera de los dos certámenes, no les dará derecho al premio ni al accésit; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores de obras premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su reglamento que dice así: “Respecto de las obras que obtengan premio en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.”

Las obras que aspiren á los premios de estos dos certámenes se recibirán en la secretaría de esta corporación hasta las doce de la noche del día 30 de Junio de 1908.

Cada manuscrito llevará un lema y se entregará con un pliego cerrado y sellado, que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

No admitirá trabajo alguno á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquier clase por donde pueda averiguarse el nombre del autor.

El que remita su obra por correo designará sin nombrarse, la persona á quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas

á estos certámenes quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo, y acreditando á satisfacción del secretario, ser autor de la que reclame, ó persona autorizada para pedirla.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos de todas las obras presentadas á estos certámenes quedarán en el archivo de la corporación, y los pliegos correspondientes á las que no obtengan recompensa se quemarán cerrados.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán á ninguno de estos certámenes.

Madrid 28 de Junio de 1906. — El Secretario, *M. Catalina*.

(Gaceta del 3 de Julio).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Por el excelentísimo señor Rector de este distrito universitario han sido hechos los nombramientos de maestros interinos siguientes:

*Provincia de Salamanca.* — Don José Casado y Casado, para la escuela de niños de Barruecopardo, con el haber de 312'50 pesetas; don Gregorio Ullán Guardé, para la idem de Monsagro, con 312'50; don Juan Alonso Furguet, para la idem de Florida de Liébana, con 312'50; don Emiliano García Roda, para la idem de Villar de Gallimazo, con 312'50; doña Eyodia Pura Hernández Hidalgo, para la escuela de niñas de Cantalpino, con 412'50 pesetas; Doña Teresa Salgado Ramos, para la idem de Espeja, con 312'50; doña María Martín y Martín, para la idem de Palacios del Arzobispo, con 312'50; doña Joaquina Martínez Francisco, para la idem de Endrinal, con 512'50; doña Petra Gnzmán Tapia, para la idem de Herguijuela de la Sierra, con 312'50; doña Antonia González Esteban, para la escuela mixta de Garcirrey, con 500 petas; doña Consuelo Sanz Alonso, para la idem de La Sierrpe, con 500; doña María Gutiérrez Corral, para la idem de Galleguillos, con 500; doña María Encarnación Soria, para la idem de Robledo Hermoso, con 500; don Francisco de la Gándara Fraile, para la idem de Atalaya, con 500; don Francisco Mariñas Martínez, para Diosleguarde, con 500; don Luis Vicente Barés, para Cojos de Robliza, con 500; don Juan Manuel Gómez Hernández, para la idem de Ejeme, con 500; don Luis Pérez Martín, para la idem de Terradillos, con 600; don Rafael García y García, para la idem de Barceo, con 500; don Agripino Hernández Quintana, para la idem de Poveda de las Cintas, con 600; don Cipriano García Martín, para la idem de Pizarral, con 550; don Agustín García Navarro, para la idem de Porqueriza, con 500; don Manuel Sánchez Hernández, para la idem de Villarejo, con 500; y don Cesáreo García Hernández, para la idem de Peñalvo, con 500 pesetas.

— Han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas elementales de niños vacantes en este distrito universitario, dotadas con 825 pesetas, 122 maestros.

A las superiores de niñas, 63 maestras, y á las elementales, 81.

— Ha obtenido su jubilación por edad, doña Tomasi Angulo Fernández, maestra de la escuela de niñas de Navalonguilla (Avila).

En virtud del concurso de traslado del año 1905, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela elemental de niñas de Béjar, con el haber anual de 1375 pesetas y emolumentos legales, doña Carmen Godoy y García, y de la de niños de Azpetia (Guipúzcoa), con 1375 pesetas, don Bernardo Borrego, que desempeña una escuela de Ledesma.

Se han posesionado en propiedad de la escuela de Sanchón de la Ribera, doña Perfecta López Fidalgo; de la de niños de Villaverde, don Leopoldo Sánchez Delgado; de la de Villarmayor, don Teodoro Marcos; de la de Olmedo, don Amador Blanco Martín; de la de Valdecarros, don Jacobo Rodríguez López; de la de niñas de Paradinas, doña Engracia Muñoz y Oviedo; de la de Beleña, doña María Sánchez de Castro; de la escuela mixta de Doñinos de Salamanca, don Francisco Sevillano Pacheco; de la de Pitiegua, doña Bernarda Fuentes Salvador; de la de Serranillo, doña Esperanza Pardo y Ronda; de la de Cilleros el Hondo, doña Felisa Hernández, y de la de Nava de Sotrobal, don Primitivo González López.

A la fecha no ha publicado el *Boletín Oficial*, el anuncio de las escuelas vacantes en esta provincia de Salamanca, cuya provisión corresponde al turno de *concurso único*.

La *Gaceta* ha publicado una circular del Ministro de Instrucción pública disponiendo que el 1.º de Octubre sean clausurados todos los establecimientos de enseñanza que no se hayan acogido á las disposiciones legales publicadas recientemente por el diario oficial, solicitando del ministro del ramo la correspondiente autorización.

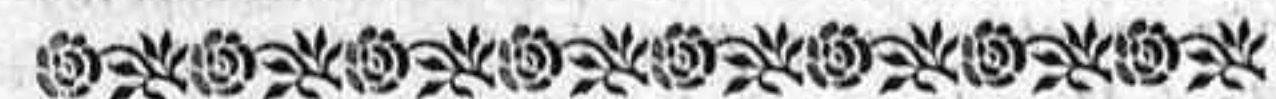
— Ayer falleció en esta capital el señor don Jerónimo Clemente Almaráz, padre de doña Eladia Clemente Bernal, profesora de la escuela de párvulos de la Compañía.

— Descanse en paz el finado, y reciba su apreciable familia nuestro más sentido pésame.

— *Para nuestros lectores.* — *Apuntes sobre un problema escolar*, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central de Maestros.

— Nuestros lectores tienen derecho á

recibir *gratuitamente* un ejemplar de dicho folleto, remitiendo una faja de este periódico, en sobre abierto, franqueado con un cuarto de céntimo al señor Director de *El Universo*. — Torres, 13, Madrid.



El libro de lectura por excelencia.

*Colección de Trozos literarios y poéticos*, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Sabemos que los Maestros, desgraciadamente en esta nuestra querida Patria, están muy olvidados y que más olvidadas suelen estar aún sus pagas.

Conocemos obras de la índole de la se que anuncia que no están al alcance de las fortunas de muchos Profesores de Escuela de provincias, como tampoco las pueden adquirir por idéntica razón los alumnos de esas Escuelas. Y estas obras apesar de su *precio*, no tienen la novedad que se requiere hoy día, pues suelen ser Trozos anticuados ya, y hoy hay que reconocer que no se escribe como antes. Nuestra colección reúne á un precio ínfimo, lo más ínfimo posible, UNA PESETA, una novedad grande, puesto que señala Trozos no elegidos por nadie, y aunque anota algunos, de nuestros Escritores contemporáneos, en cuya manera de describir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra está adoptada como libro de lectura en todas las Escuelas y sólo vale: UNA PESETA. — Seis reales encuadernada. De venta en las librerías de Madrid y principales de provincias.

Imp de Andrés Iglesias, Rua 48, Salamanca.

**EL MAGISTERIO SALMANTINO**

Dirección y Administración, San Pablo, número 59, principal

Provincia de \_\_\_\_\_ Partido de \_\_\_\_\_

Sr. D. \_\_\_\_\_ Maestro de primera enseñanza de \_\_\_\_\_